

1
2
aquellas Reglas, y direccion que tengan por Combenien
te a Veneficio de esta publico y mayor Utilidad de dho
propio, Valiendose para ello de los Superiores que Encontrasen
mas proporcionados para este manose, para lo que desde lue
go les Confiese, la amplia Comision, poder, y facultades
que se Nequiesen, para que dispongan la marcha del Fiel
que se hubiese de destinar ala Sienta, para la Custodia,
de los pozos, y la mejor Cuenta y Tazon de la nieve que
se Conduca para el Consumo de esta Poblacion; Eligen
do de conformidad et que les pareciere mas haue
Suficiente

Diase del Vector
de los niños de la Doc
trina
En estas Vacaciones, se Savia Ofrecido a D. Tomas Maty
Tello Capellan de los niños de la Doctrina, y de la Casa
de Misericordia, hazer prompta auencia de su Dni. a
dependencias de su Casa, y por no ser tiempo oportuno, no
se despido de su Ayuntamiento, pidiendo su Venia; Por lo
que en su nombre, y por su ynteresion lo Executaba aora:

Se
S. Construy on
Dize de nieve
debo que queda ynteligenciada la Dni.
Siendo mi Combeniente, y Utilissimo al Veneficio
publico la fabrica de otro pozo mas, en la Sienta de
Covina para el Encierro de nieve, Como tiene acordado
esta Ciudad, dize ala disposicion de la Junta
de Obras publicas, su Construcion, Vase a aquellas
Reglas, y en el tiempo que tenga por mas Combeniente,
graduando esta obra, entre las demas de questa tra
tando, y para ello, de nuevo le Confiese todas las facultades
que se Nequiesen, Empleando los Caudales de Fie
ras de los que estan Consignadas, y qualquiera otros
de este ynteruenio

